Datos de referencia del contrato					
Contratista:	JHON ARLEY HERNANDEZ FLOREZ	**Objeto del contrato:**	"SUMINISTRO DE VIVERES PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES DE LAS AUTORIDADES INDIGENAS DE LOS RESGUARDOS VALLE DE PERDIDAS, MAJORE-AMBURA Y ANDABU DEL MUNICIPIO DE URRAO-ANTIOQUIA".	**No. Del contrato:**	CSU-MU-176-2026
Periodo del informe:	FEBRERO	**Supervisor del Contrato:**	EDWAR CASTILLO PIEDRAHITA	**No. Planilla seguridad social**	1750205800

Detalle de avance en productos y actividades				
N°	**Actividades contractuales.**	**Descripción de actividades ejecutadas en el periodo**	**Documentos de soporte o evidencias.**	**Observaciones**
1	Asegurar que la entrega de los víveres y abarrotes cumplan con las condiciones específicas de calidad establecidas en el contrato. Los alimentos deberán estar en buen estado, dentro de las fechas de vencimiento y ajustarse a los estándares sanitarios.	Como proveedor, garantizo la entrega de víveres y abarrotes en buen estado, dentro de la fecha de vencimiento y cumpliendo las condiciones de calidad y sanitarias establecidas en el contrato.	Se anexa evidencias fotográficas de entrega de Víveres.	
2	El contratista deberá respetar los plazos y horarios de entrega acordados con el Supervisor del Contrato.	El 20 del mes de febrero se hizo entrega de víveres para Asamblea de los Gobernadores Indígenas en la casa indígena de Buenos Aires.	Se Anexa, Autorización del Orden de Entrega. Factura Electrónica.	
3	El contratista deberá entregar los productos y las cantidades exactas de conformidad a las solicitudes por el Supervisor.	Como contratista, realizo la entrega de los productos en las cantidades exactas, de conformidad con las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.	Se anexa Copia Orden de Entrega.	
4	Todos los productos alimenticios deben cumplir con las normativas locales en materia de salud y	Como contratista, garantizo que los productos alimenticios cumplen con las normas de		

	seguridad alimentaria, además deben ser empacados de manera adecuada para que estén protegidos y evitar daños durante el transporte.	salud y seguridad alimentaria y que son empacados adecuadamente para su transporte.	Se anexa evidencias fotográficas de productos entregados.	
5	En el caso de que algún producto este defectuoso o no cumpla con las especificaciones, el Contratista, deberá sustituirlo de forma inmediata.	Como contratista, sustituyo de manera inmediata cualquier producto defectuoso o que no cumpla con las especificaciones.		
6	Concurrir a la liquidación bilateral del contrato dentro de los términos de Ley.	Como contratista, concurriré a la liquidación bilateral del contrato dentro de los términos establecidos por la Ley.		
7	Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos e información en general que llegue a su conocimiento, con ocasión al cumplimiento del objeto contractual.	Como contratista, mantengo absoluta reserva sobre la información y documentos conocidos durante el cumplimiento del contrato.		
8	Estar a Paz y Salvo con la Administración Municipal por todo concepto.	Como contratista, estoy a paz y salvo con la Administración Municipal.	Se anexa Paz y Salvo Municipal del mes de febrero.	
9	De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, ARS (riesgos Profesionales) Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación.	Como contratista persona natural, cumplo con las obligaciones establecidas en la Ley 789 de 2002 frente al Sistema Integral de Seguridad Social, realizando los aportes correspondientes a salud, riesgos laborales y pensión, y presento los soportes de pago cuando sea requerido.	Se anexa Pago de Seguridad Social del de mes de febrero.	
10	Informar al supervisor del contrato, cualquier situación que ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.	Como contratista, informo oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que afecte la ejecución del contrato.		

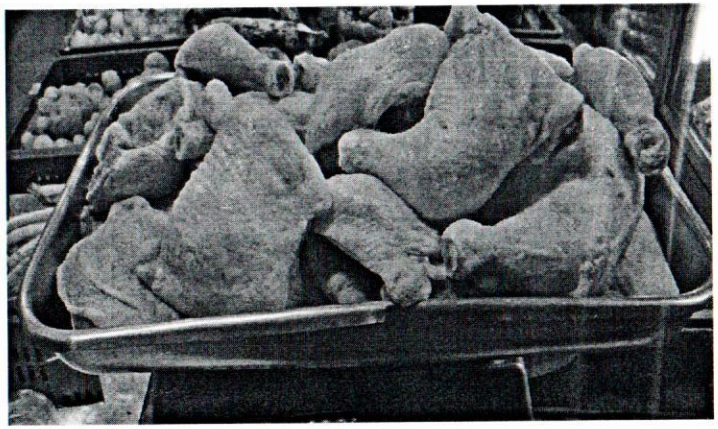
11	Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.	Como contratista, solo ejecuto las actividades establecidas en el contrato.		
12	Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación	Como contratista, cumplo las obligaciones del contrato de buena fe y sin que exista relación de subordinación.		
13	EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, en todo caso y para todos los efectos se entiende que el personal requerido por el contratista para la ejecución del contrato, por ninguna causa generará con la Entidad Territorial relación laboral o contractual alguna diferente a la aquí estipulada. Si por cualquier razón dicha persona demanda a la Institución, el contratista se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas de este proceso.	Como contratista, presto los servicios de forma independiente y sin subordinación laboral con la Entidad, asumiendo la responsabilidad por el personal que apoye la ejecución del contrato.		
14	EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Administración Municipal por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.	Como contratista, asumo la responsabilidad por cualquier incumplimiento legal que se presente durante la ejecución del contrato.		

Jhon Ardey Hernandez

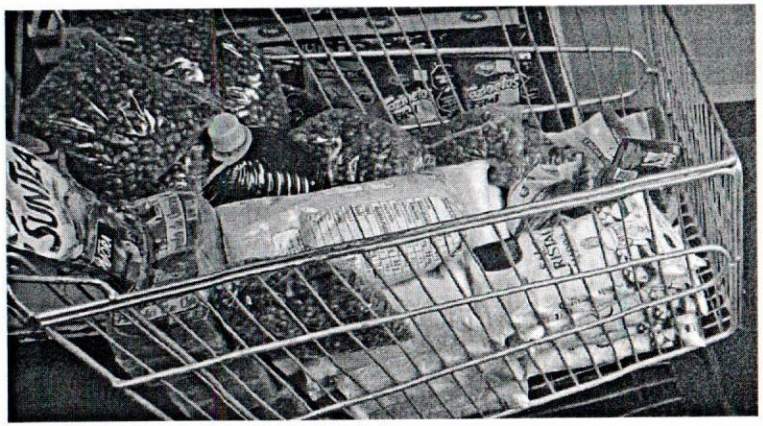
Firma de Quien Reporta

Visto Bueno	**Aprobado**

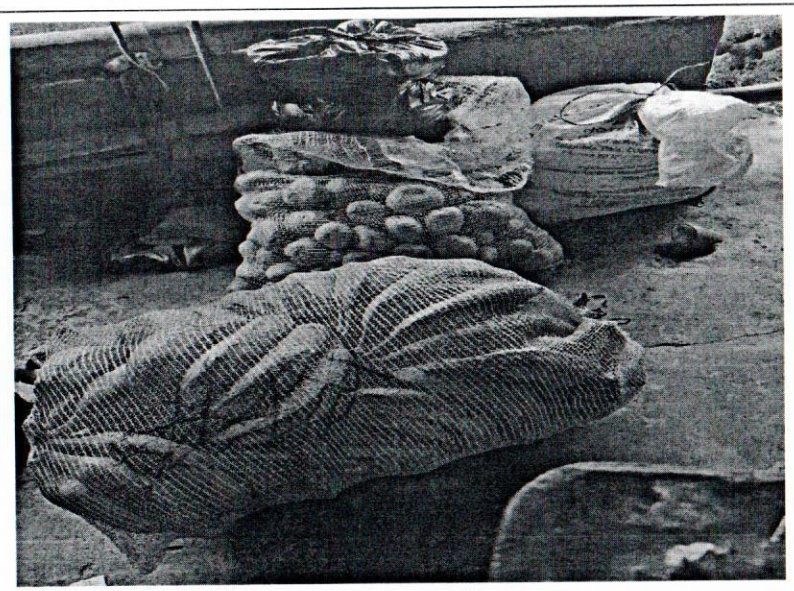
Fecha:	20 de febrero	**Fecha:**	20 de febrero
Número de Actividad Contractual:	1	**Número de Actividad Contractual:**	4
Lugar:	Casa Indígena de Buenos Aires	**Lugar:**	Casa Indígena de Buenos Aires
Actividad	Entrega de víveres en buen estado, dentro de la fecha de vencimiento y cumpliendo las condiciones de calidad y sanitarias.	**Actividad**	Entrega de productos alimenticios cumpliendo con las normas de salud y seguridad alimentaria y que son empacados adecuadamente para su transporte.

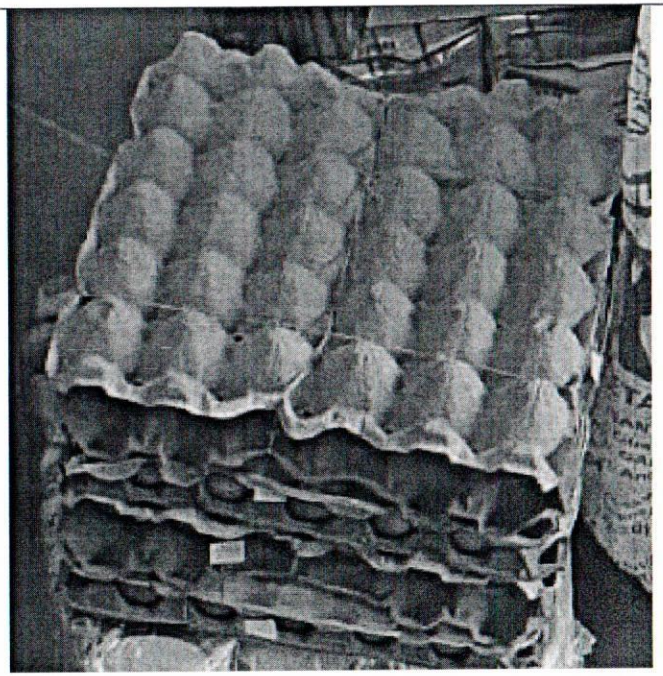


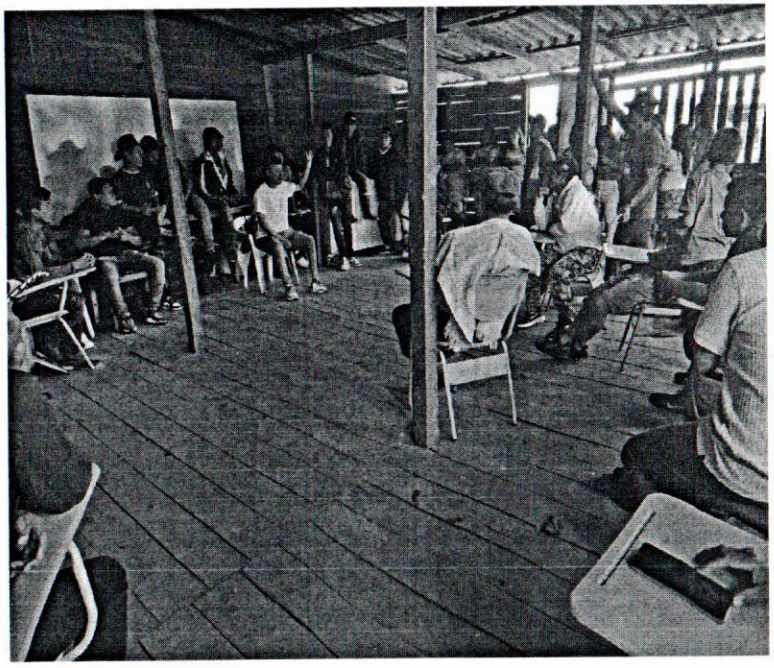


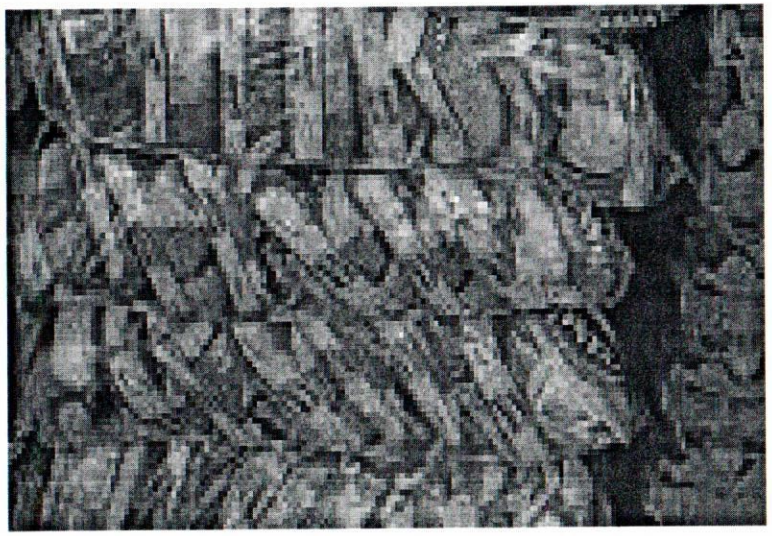






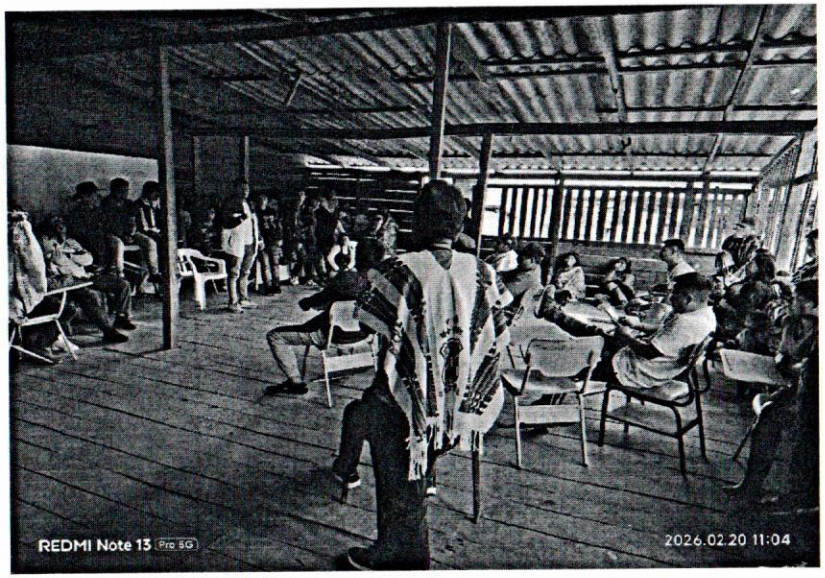


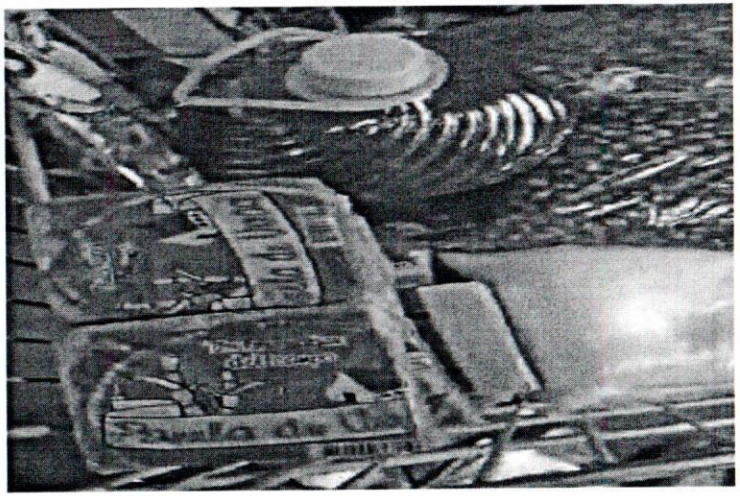


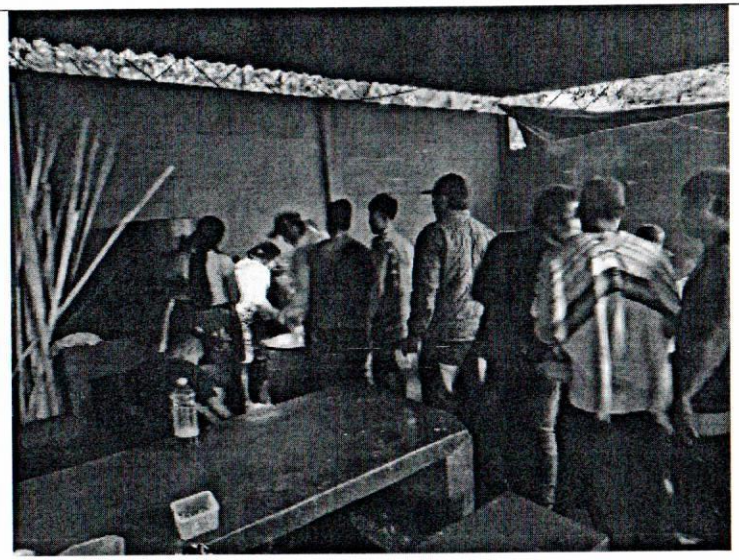


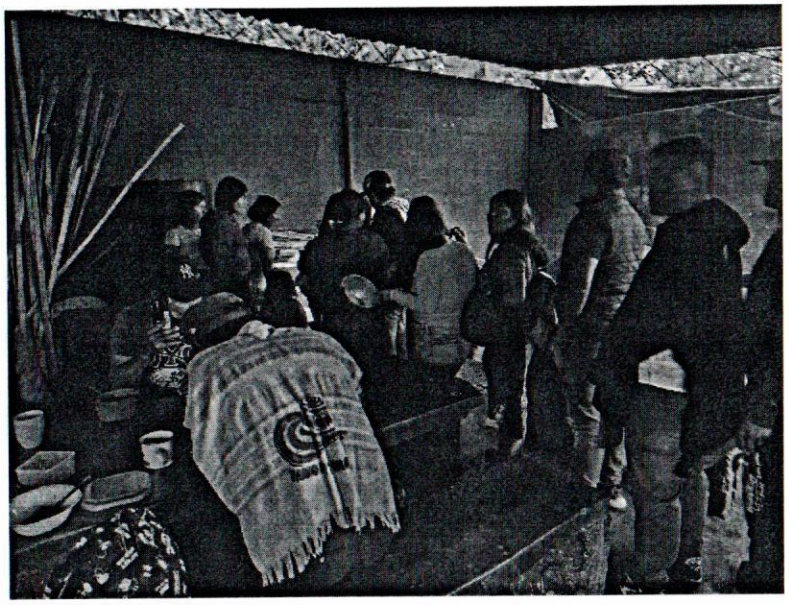





REDMI Note 13 Pro 5G
2026.02.20 11:04







20 de febrero de 2026

Señor,
JHON ARLEY HERNANDÉZ FLOREZ
Legumbres y Granos de Mi huerta
Ciudad, Urrao

ORDEN DE ENTREGA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ETNIAS

MUNICIPIO	URRAO-ANTIOQUIA	**N° ORDEN: 001**
FECHA	CSU-MU-176-2026	
CONTRATISTA	JHON ARLEY HERNANDÉZ FLOREZ	
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ETNIAS	
OBJETO	"SUMINISTRO DE VIVERES PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES DE LAS AUTORIDADES INDIGENAS DE LOS RESGUARDOS VALLE DE PERDIDAS, MAJORE-AMBURA Y ANDABU DEL MUNICIPIO DE URRAO-ANTIOQUIA".	
SUPERVISOR	JOHN EDISON GARCES URREGO	
QUIEN RECIBE	ANIBAL MOLINA JUMI CC. 15489035 GOBERNADOR DE MAJORE – AMBURA. JUAN CAMILO BAILARIN MAJORE CC. 1147686011 GOBERNADOR DE ANDABU.	
FIRMA	Anibal molina Jm · JCB	

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	MEDIDA	CANTIDAD
1	PACA DE ARROZ	PACA	4
2	PACA DE PANELA CUADRADA	PACA	1
3	CAJA DE ACEITE	CAJA	1
4	CAJA DE SARDINA	CAJA	1
5	KILO DE PLATANO VERDE	KILO	50
6	KILO DE CEBOLLA BLANCA	KILO	12
7	KILO DE PAPA	KILO	20
8	CONDIMENTO DE COLOR	CAJA	2
9	CONDIMENTO TRIGUISAR	CAJA	4
10	CANALETA CALDO DE AGALLINA	CAJA	2
11	CUBETA DE HUEVOS AA	CANASTA	12
12	KILO DE AZUCAR BLANCA	KILO	10
13	BOLSA DE FRESCO POR 9 LITROS	BOLSA	2
14	GALLETA DE SAL	TACOS	10
15	BOLSA DE BOMBOM	BOLSA	
16	KILO DE TOMATE	KILO	12

17	KILO DE POLLO	KILO	20
18	QUESITO	LIBRA	10
19	BOLSA DE AVENA DE SABOR	BOLSA	10
20	KILO DE SAL	KILO	10
21	KILO DE FRIJOL ROJO	KILO	14
22	KILO DE CARVE	KILO	
23	ABON CUADRO	UNIDAD	1
24	JABON DE LOZA	UNIDAD	1
25	BARRA DE SALCHICHON	BARRA	15
26	BOLSA DE CHOCOLATE	BOLSA	6
27	BOLSA DE LECHE EN POLVO	BOLSA	4
28	PACA DE ESPAGUETIS	PACA	
29	CARNE DE RES FRESCA, ESPECIALIZADA SIN ADICTIVO	KILO	18
30	KILO CHICHARRON DE CERDO	KILO	18
31	KILO DE ZABAHORIA	KILO	8
32	LIBRA DE AJO	KILO	1
33	KILO DE YUCA	KILO	16

Edwar Castillo P.

EDWAR CASTILLO PIEDRAHITA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ETNIAS
URRAO – ANTIOQUIA

Urrao, 17 de febrero de 2026

GOBERNADORES DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS MAJORE – AMBURA Y ANDABU DEL MUNICIPIO DE URRAO - ANTIOQUIA

Señores:
Edwar Castillo Piedrahita
Secretario de desarrollo social y etnias

Enlace Indígena Municipal.

Asunto: Solicitud de mercado para Asamblea de Autoridades Indígenas de los resguardos Valle de Pérdidas, Majore-Ambura y Andabú.

Cordial saludo

Los resguardos indígenas perteneciente al municipio de Urrao Antioquia, de conformidad con lo establecido en el DECRETO 1953 DE 2014 en su Artículo 14. Competencias generales de las autoridades propias de los Territorios Indígenas. Los Consejos Indígenas o estructuras colectivas similares de gobierno propio ejercerán las siguientes competencias:

1. Velar por el adecuado ordenamiento, uso, manejo y ejercicio de la propiedad colectiva del territorio de acuerdo a sus cosmovisiones, dentro del marco de la Constitución Política y de la ley.
2. Orientar sus planes de vida de acuerdo con el derecho propio, la Ley de Origen o derecho mayor, así como los objetivos de inversión de los recursos que les correspondan para el cumplimiento de las competencias asignadas, de conformidad con lo decidido por la Asamblea Comunitaria o su equivalente, con el fin de lograr un buen vivir comunitario.
3. Dirigir las relaciones del Territorio Indígena con las otras autoridades públicas y/o privadas, para el ejercicio de sus funciones y competencias.
4. Dirigir, supervisar controlar y evaluar el ejercicio de las funciones del representante legal.
5. Fijar las prácticas laborales comunitarias en el marco del derecho propio, Ley de origen o derecho mayor, la Constitución, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Artículo 17. Presupuesto anual. Para la programación y administración de los

recursos de que trata el presente decreto cada Territorio Indígena, Resguardo Indígena y Asociación de Resguardos elaborará un Presupuesto Anual de Inversión con base en la proyección de recursos que le sean comunicados, identificando los respectivos componentes sectoriales y de la asignación especial del SGP, según las certificaciones con que cuente, con sus correspondientes gastos operativos de inversión, cuando a ello haya lugar.

El presupuesto anual de inversión deberá ser aprobado en Asamblea General o asambleas de los Territorios y/o Resguardos Indígenas convocadas expresamente para estos efectos. Respecto de la Asociación, el presupuesto será el consolidado de los presupuestos aprobados por los Resguardos Indígenas asociados.

Es así que los resguardos indígenas, solicitamos a la oficina de Desarrollo Social y Etnias realizar una autorización de víveres para atender la asamblea de las Autoridades de los tres resguardos, que se realizará el día 20 de febrero de 2026, esto con el fin de tratar temas de relevancia, como Gobierno Propio, resolución de conflictos, Educación, Salud entre otros. Esta reunión de importancia se hará en el municipio de Urrao, en la cual participaran las autoridades de cada comunidad con una participación de 70 personas aproximadamente.

LISTADO MERCADO

ÍTEM	PRODUCTOS	CANTIDAD
1	PACA DE ARROZ	4
2	PACA DE PANELA POR 32	1
3	CAJA DE ACEITE POR 5.000	1
4	CAJA DE SARDINA POR 48	1
5	KILO DE PLATANO	50
6	KILO DE CEBOLLA BLANCA	12
7	KILO DE PAPA	20
8	CONDIMENTO DE COLOR POR 500 GRAMOS	2
9	CONDIMENTO TRIGUISAR POR 70 GRAMOS	4
10	CANALETA CALDO DE AGALLINA	2
11	CUBETA DE HUEVOS AA POR 30	12
12	KILO DE AZUCAR	10
13	BOLSA DE FRESCO POR 9 LITROS	2
14	SALTIN POR 5 TACOS	10
15	KILO DE TOMATE	12
16	KILO DE POLLO	20
17	LIBRA DE QUESITO	10
18	BOLSA DE AVENA DE SABOR POR 230 GRAMOS	10

19	KILO DE SAL	10
20	KILO DE FRIJOL ROJO	14
21	JABON REY CUADRO	1
22	JABON DE LOZA POR 450 GRAMOS	1
23	SALCHICHON POR 450 GRAMOS	15
24	BOLSA DE CHOCOLATE POR 100 GRAMOS	6
25	BOLSA DE LECHE POR 900 GRAMOS	4
26	KILO CARNE RES	18
27	KILO CHICHARRON DE CERDO	18
28	KILO DE ZABAHORIA	8
29	LIBRA DE AJO	1
30	KILO DE YUCA	16

Cordialmente,

Anibal molina Jm

ANIBAL MOLINA JUMI
Cc. 15.489.035
Gobernador Resguardo Majore–Ambura

JCB

JUAN CAMILO BAILARIN MAJORE
Cc. 1147686011
Gobernador Resguardo Andabú

Alcaldía de Urrao
ANTIOQUIA
Libertad, Trabajo y Unión

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE URRAO

CERTIFICA

Que el señor **JHON ARLEY HERNANDEZ FLOREZ** Identificado con CC 15488438, se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesoro Municipal por todo concepto durante el periodo.

Dado en Urrao a los 05 días del mes de febrero de 2026.

RUBÉN DARÍO GARCÉS URREGO
Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico

Powered by CamScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	15488438
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JHON ARLEY HERNANDEZ FLOREZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	URRAO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CRA 30 27-33	TELÉFONO:	8502000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor en
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	1750205800	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		556086	

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

Planilla Pagada SOI

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200
		SUBTOTAL:	1	$ 280.200
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 218.900
		SUBTOTAL:	1	$ 218.900
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909008426	CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	1	$ 35.100
		SUBTOTAL:	1	$ 35.100
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 18.300
		SUBTOTAL:	1	$ 18.300

VALOR SIN MORA:	**$ 552.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 552.500**